

VitoriaArriendoAño de 1855

De la casa n.º 7 de la Cuchillería

Desde 1.º de Febrero de 1856

y subsiguientes si no hubiere
despedida en fin del año.

Renta 800 rs. anuales

Plazo 31 de Enero

Yng.º Francisco Luco

En la ciudad de Vitoria a veinte y siete de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y cinco yo D. Manuel Pore de
Pelaez y Alvarez doy en arriendo a Francisco de Luco
maestro platero y vecino de la misma la casa n.º 7 de
la calle de la Cuchillería que se compone en suelo de dos
tiendas con sus ~~cuchillos~~ ^{cuchillos} ala izquierda del correo y
una bodega detras de la escalera: el primer piso de
un recibidor, sala, cocina, recocina y un cuarto; y el
segundo piso de dos cuartos y una cocina, por tiempo
de un año que empezará a contarse en primero de Fe-
brero del proximo de mil ochocientos cincuenta y seis
y concluirá en treinta y uno de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y siete pagando por su renta ochocientos
reales v.º en vencimiento, y para lo que convenga se
hacen las aclaraciones siguientes

1.º

Habiendo suplido el dicho Luco en obras útiles a la casa
principios del año de mil ochocientos treinta y ocho la
cantidad de mil doscientos catorce rs. y ademas la alda-
ba de la puerta principal, cerrajas, barras de fierro y
otros efectos que por nota resultan en la razon que



acompaña a este arriendo, todo podrá llevarse el
llav que se dice al final de esta nota; pues en los diez
y siete años desde primero de Febrero de mil ochocientos
cientos treinta y ocho a fin de Enero de mil ochocientos
treinta y seis queda remunerado con exceso de
dichas obras y efectos, atendida la renta renta de
seiscientos cuarenta reales anuales que ha pagado
hasta el último plazo y pagará en primero de
Febrero del proximo venidero.

2.^a Que en fin de Noviembre de mil ochocientos treinta y
seis no hubiere desperdida de una u otra
parte; se entenderá que continúa el arriendo por
un año más y así en los sucesivos.

3.^a Que cuando llegue el caso de desocupar la casa la
entregará Luis en el buen estado en que hoy se
halla con sus puertas, cerraduras, llaves y demas con-
raduras y cristales.

Yo el citado Francisco Luis enterado a mi satisfaccion
de este arriendo lo acepto, y ambos nos obligamos a
su cumplimiento y firmamos.

Manuel del Aray

Fran.^{co} de Luis

N.º 51.

Victoria

Año de 1860.

Arriendo

de la Casa n.º 7. antiguo y S. moderno
de la Calle de la Cuchillería.

Francisco Luco
Ynquilino, Calisto Melio

Demolida ahora Solar